



REPUBLICA DE HONDURAS ORDEN DE COMPRA No. LP-S-CONDEPOR-007-2023

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP PCEFD001 SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 09/10/23

NÚMERO DE PROCESO: LP-S-CONDEPOR-007-2023

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: PLATINUM CORP S. A.

RTN 08019019082218

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE ARGENTINA, AVE. REP. DOMINICANA, 31661568

analou4@gmail.com

NÚMERO DE COTIZACIÓN: S/N

		CANT.		VALOR EN LEMPIRAS			
CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.		DESCRIPCION		Parciales Según Objeto	TOTALES	
29100			CEREMONIAL Y PROTOCOLO			2,988,417.2	
	1 1	320	HABITACIONES CUÁDRUPLES	4,875.00	1,560,000.00		
	2	65	HABITACIONES TRIPLES	2,975.00	193,375.00		
	3	230	HABITACIONES DOBLES	2,580.00	593,400.00		
	4	30	HABITACIONES SENCILLAS	2,350.00	70,500.00		
	5	40	HABITACIONES SENCILLAS	2,350.00	94,000.00		
	1		SUB TOTAL		2,511,275.00	Y and the second	
	l i		15% Impto. S/V		376,691.25		
	1 1		4% impuesto Hotelero		100,451.00		
			NOTA: ESTAS HABITACIONES SERÁN UTILIZADAS PARA LAS DELEGA-	ì			
	1 1		CIONES QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS ESCOLARES CENTROA-		*		
	1		MERICANOS (CODICADER) EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y NATA-				
			CIÓN, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICI-				
			PIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.				
			SOLICITA: MARIO MONCADA, COMISIONADO PRESIDENTE	, .			
			CONDEPOR.				
			SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROS-			1 /	
			CIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 25/100.				
			TOTAL			2,988,417.2	

La estructura presupuestaria que se afectarà para efectuar el pago de las compras que se estàn realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBP RG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	12	1	99	0	0	02	29100

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se describe claúsula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023. "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

- 1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:
- a) "Practica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que , interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "Practicas coercitivas" significa hacer dafi.o o amenazar de hacer daño o amenazar en hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorsión o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negoció juridico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Trafico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliendose de cualquier situación denvada de su relactor personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o undirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.





REPÙBLICA DE HONDURAS ORDEN DE COMPRA No. LP-S-CONDEPOR-007-2023

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP PCEFD001 SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 09/10/23

NÚMERO DE PROCESO: LP-S-CONDEPOR-007-2023

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: PLATINUM CORP S. A.

RTN	08019019082218

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE ARGENTINA, AVE. REP. DOMINICANA, 31661568

NÚMERO DE COTIZACIÓN: S/N

- 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a traves de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion. directamente o a traves de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion.
- 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
- 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE debera hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5. El ente contratante tendra el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

- 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
- 2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a traves de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
- 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto e para cualquier otra persona.

MARIO MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE CONDEPOR

DANIEL ALEJANDRO FREIJE KONGEHL

PLATINUM CORP

Platinum Corp RTN: 08019019082218

Original: Expediente de pago en Presupuesto

Copia; Proveedor

Copia: Almacèn

Copia: Gerencia Administrativa

Copia: Compras